



*Universidad Nacional de Lanús*

00023/18

Lanús, 24 ENE 2018

VISTO, el expediente N°2441/17 de fecha 04 de diciembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°115/17 de fecha 06 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°135/17 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para el Laboratorio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Technique SRL, Bioartis SRL, Química Córdoba SA, Chemit Argentina SRL y Montebio SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°135/17, en los renglones 6, 8, 14, 24, 26, 30 y 31 a la oferta presentada por la firma Technique SRL (CUIT N° 30-69019762-2) por un total de Pesos Dieciséis Mil Ocho con 20/100 (\$16.008,20); en los renglones 1, 5, 20 y 21 a la oferta presentada por la firma Bioartis SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un total de Pesos Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 94/100 (\$5.217,94), en los renglones 7 y 10 a la oferta presentada por la firma Química Córdoba SA (CUIT N° 33-57611332-9) por un total de Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 93/100 (\$1.483,93) y en los renglones 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27, 28 y 29 a la oferta presentada por la firma Chemit Argentina SRL (CUIT N°30-70750935-6) por un total de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Veintiocho (\$28.728,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



*Universidad Nacional de Lanús*

00023/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°135/17 referente a la "Compra de Insumos para el Laboratorio", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°135/17, los renglones 6, 8, 14, 24, 26, 30 y 31 a la oferta presentada por la firma Technique SRL (CUIT N° 30-69019762-2) por un total de Pesos Dieciséis Mil Ocho con 20/100 (\$16.008,20).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°135/17, los renglones 1, 5, 20 y 21 a la oferta presentada por la firma Bioartis SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un total de Pesos Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 94/100 (\$5.217,94).

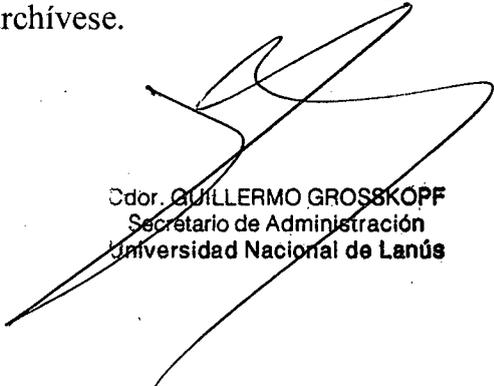
ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N°135/17, en los renglones 7 y 10 a la oferta presentada por la firma Química Córdoba SA (CUIT N° 33-57611332-9) por un total de Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 93/100 (\$1.483,93).

ARTICULO 5º: Adjudicar la Contratación Directa N°135/17, los renglones 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27, 28 y 29 a la oferta presentada por la firma Chemit Argentina SRL (CUIT N°30-70750935-6) por un total de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Veintiocho (\$28.728,00).

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús